



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



14 MAY 2014

RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-366/14

Sucre, 12 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 31 de fecha 02 de mayo de 2014, se dio a conocer el tramite CDE1-139, mediante CITE DESPACHO Nº 0502/14, el Alcalde Municipal de Sucre, Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 28 de abril de 2014, a horas 16:56 remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 110/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA" D-5**, a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales.

Que, el Sr. Celso Vedia SUB-ALCALDE DEL DISTRITO Nº 5 del G.A.M.S., mediante Nota S.A. DISTRITO 5 AHU Cite Nº 0107/14, de 07 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita la (Primera Convocatoria) al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 110/2014** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs.- 211.010,40 (DOSCIENTOS ONCE MIL DIEZ con 40/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante RESOLUCIÓN RPA - ANPE Nº 04/2014 de fecha 10 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de febrero de 2014 hrs. 14:57, con **CÓDIGO INTERNO 046/14**, número de confirmación: 1331433, **CUCE: 14-1101-00-445881-1-1**, (Primera Convocatoria) con **Precio Referencial de Bs.- 211.010,40 (DOSCIENTOS ONCE MIL DIEZ con 40/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras Nº 014/14 de 19 de febrero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Tec. J. Gabriel Aguilar (Dirección de Contrataciones) como **Unidad Administrativo**.
- Sr. Celso Vedia (Sub Alcalde del Distrito - 5) como **Unidad Solicitante**.
- Ing. Jhonny Saygua (Tec. Designado D-2) como **Unidad Técnico**.

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 20 de febrero de 2014 y RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA al Proceso del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA" D-5**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA-ANPE Nº 051/14 de 27 de febrero de 2014, **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplió con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme establece el Art. 27-c) del DS 0181, NOTIFICAR, con una copia a la unidad solicitante y efectuar los ajustes que sean pertinentes.

Que, el Sr. Celso Vedia SUB-ALCALDE DEL DISTRITO N° 5 del G.A.M.S., mediante Nota S.A. DISTRITO 5 AHU Cite N° 0223/14, de 11 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita la (Segunda Convocatoria) al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 110/2014** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs.- 211.010,40 (DOSCIENTOS ONCE MIL DIEZ con 40/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante RESOLUCIÓN RPA - ANPE N° 11/2014 de fecha 11 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de marzo de 2014 hrs. 17:14, con **CÓDIGO INTERNO 046/14**, número de confirmación: 1351250, **CUCE: 14-1101-00-445881-2-1**, (Segunda Convocatoria) con **Precio Referencial de Bs.- 211.010,40 (DOSCIENTOS ONCE MIL DIEZ con 40/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras N° 030/14 de 20 de marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Lic. Paola Suñiga (Dirección de Contrataciones) como **Unidad Administrativo**.
- Sr. Celso Vedia (Sub Alcalde del Distrito - 5) como **Unidad Solicitante**.
- Arq. Juan Carlos Dorado (Tec. Designado) como **Unidad Técnico**.

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 21 de marzo de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA" D-5**, de la EMPRESA UNIPERSONAL al proponente **Sr. MARCELINO MAMANI FLORES**, con un monto de **Bs.- 204.104,29 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO con 29/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA" D-5**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el **POA y Presupuesto de la Gestión 2014** registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 16 de enero de 2014, con Prev. N° 00577, con Código SISIN 11010016700000, Categoría Programática 17 0086 000, Fuente 41, Org. Fin. 119 impuestos Directos de Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un **total autorizado de Bs.-212.000,00 (DOSCIENTOS DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, **MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE TORRETERAS.**

Que, realizada la revisión de la documentación referente, al certificado del (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) de RENCA a (fs. 005) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra SIN VIGENCIA a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha NO cuenta con la debida ACTUALIZACION del CERTIFICADO RENCA, como también, se evidencia a fs. (164 y 328).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA" D-5**, Está ubicado en el Distrito Cinco del municipio de Sucre de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, en la Junta Vecinal Urbanización Bolivia, calle Boyuibe, se contempla la construcción de la continuación de un pavimento rígido de E= 15 cm. de espesor con una capa base de transporte, producción, conformación y compactado, que cubrirá un área total de 821.22 m², implementados en una cuadra y media con una longitud total de 153.5 metros de largo y un ancho de vía de 5 m. se considera también la construcción de bordillos a ambos lados del nuevo pavimento en toda su longitud. La población beneficiada directamente del Pavimento Rígido, será toda la población perteneciente a la junta vecinal Villa Laguna, la misma que cuenta con aproximadamente 486 habitantes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 110/2014 de 22 de abril de 2014**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA" D-5**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Resolución de Declaratoria Desierta RPA N°051/14 a fs. 289
➤ Documento Base de Contratación de fs. 295 a fs. 441
➤ Certificación Presupuestaria del proceso a fs. 080
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 043 a fs. 74
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 124 a fs. 128
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 576
➤ Cédula de Identidad a fs. 581
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 580
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDAEMPRESA a fs. 582
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 577 a fs. 578
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 579
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 583
➤ Carta de solicitud de retención del 7% como Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 584

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 293
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 294
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES de fs. 442 a fs. 444
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 445
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 446
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 537
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 548 a fs. 549
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 537 a fs. 545
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 552 y a fs. 553
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 546 a fs. 547

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica *"la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones."* (...) **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 110/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente, y por otra parte la **EMPRESA UNIPERSONAL** legalmente representada por el **Sr. MARCELINO MAMANI FLORES** en su condición de **CONTRATISTA**, con un monto de **Bs.- 204.104,29 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO con 29/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA" D-5**, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria, con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Total (Numeral)
1	INSTALACION DE FAENAS P/ PAVIMENTOS	GLB	1,00	865,11	865,11
2	REPLANTEO TOPOGRAFICO P/ PAVIMENTOS	M2	871,54	2,13	1.856,38
3	EXCAVACION EN TERRENO SEMIDURO CON MAQUINARIA	M3	422,57	18,67	7.889,38
4	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO	M3	46,69	141,85	6.622,98
5	CARGA Y TRANSPORTE DE MAT. DE EXCAV.	M3	530,03	9,78	5.183,69
6	CAMARA DE INSPECCION PLUVIAL H°C° 50% P.D. TIPO "B"	PZA	1,00	3.384,73	3.384,73
7	COLOCADO DE TUBO DE H° D=6"+ C DE ARENA	ML	23,60	70,23	1.657,43
8	SUMIDERO PLUVIAL DOBLE DE H°C° TIPO "A" II 50% P.D.	PZA	4,00	1.362,18	5.448,72
9	REJILLA METALICA PARA BOCA DE TORMENTA F.G. Ø 2"	M2	4,32	799,08	3.452,03
10	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	33,08	41,55	1.374,47
11	PERFILADO NIVELADO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M2	821,22	7,66	6.290,55
12	BORDILLOS DE H°S° TIPO "B" 0.12X0.20X0.40 + EXCAVACION	ML	299,58	84,08	25.188,69
13	PRODUCCION. CONFORMACION. COMPACTADO Y TRANSPORTE DE CAPA BASE	M3	123,18	120,83	14.883,84
14	PAVIMENTO RIGIDO E=15 CM. TIPO "A"	M2	821,22	141,53	116.227,27
15	CORDON ANTISOCACION DE H°C° 50% P.D. TIPO- "A"	M3	5,75	477,92	2.748,04
16	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	1.030,98	1.030,98
Son Doscientos Cuatro Mil Ciento Cuatro con 29/100 Bolivianos					204.104,29

Art.2.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras, presente la actualización del RENCA de la unidad ambiental municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL.

Art.3.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas, Sub Alcaldía D-5.

Art.4.- La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de “**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BOYUIBE URBANIZACION BOLIVIA**” D-5, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art.7.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.9.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.10.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás Leyes Vigentes.
- Art.11.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.12.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL